



Colegio Los Olmos de Puente Alto
RBD 25166-6
CORPORACION EDUCACIONAL FROILAN ERASMO FERNANDEZ MESINA



Estatutos Centro de Estudiantes:

Colegio Los Olmos
2023-2024



Colegio Los Olmos de Puente Alto
RBD 25166-6
CORPORACION EDUCACIONAL FROILAN ERASMO FERNANDEZ MESINA

Estatutos del Centro de Alumnos **Colegio los Olmos**

Marco legal del funcionamiento del Centro de Estudiantes

Decreto 524: REGLAMENTO GENERAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ALUMNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES SEGUNDO CICLO DE ENSEÑANZA BASICA Y ENSEÑANZA MEDIA, RECONOCIDOS OFICIALMENTE POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Fragmento inicial del decreto 524:

“Que los principios y valores que inspiran a la educación nacional exigen la existencia de organismos estudiantiles que constituyan un **cauce de expresión y participación de las inquietudes y necesidades propias de la juventud**; Que es preciso promover desde las organizaciones estudiantiles el ejercicio de los **derechos y deberes** y el desarrollo de conductas de compromiso y de responsabilidad en los jóvenes frente a sus decisiones; Que la unidad educativa y sus componentes constituyen el campo propicio para que **el estudiante aprenda a vivir en y para la vida democrática**; y, Visto: Lo dispuesto en la Ley N° 18.962; artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile;”.

Título 1

Definición, fines y funciones del Centro de Alumnos

Artículo 1°

El Centro de Alumnos es la organización formada por los y las estudiantes del Colegio **LOS OLMOS** institución de orientación académica Humanista-Científico.

Artículo 2°

Quiere ayudar a la formación de personas; para esto, desea servir a sus integrantes en función del propósito del Proyecto Educativo del Colegio Los Olmos y dentro de las normas de organización y convivencia escolar establecidas en el Reglamento de Régimen interno. Es el canal adecuado para que los alumnos expresen sus intereses, compartan sus inquietudes y participen en el conjunto de las actividades de la comunidad escolar. Por lo mismo, busca desarrollar en los alumnos el pensamiento reflexivo, crítico y la voluntad de acción. Ser participante del Centro de Estudiantes es una instancia de ejercicio y aprendizaje, de liderazgo y de servicio a los demás, formándose para una vida democrática y preparándose para la participación e los cambios culturales y sociales de nuestro país.

Artículo 3°

Las funciones del Centro de Alumnos son las siguientes:

Conocer y difundir los objetivos y principios básicos del Proyecto Educativo del Colegio los Olmos fomentando actividades que incentiven la buena convivencia estudiantil junto a los valores culturales y sociales.

Facilitar la participación democrática y organizada del alumnado respondiendo a sus intereses, inquietudes y aspiraciones.

Promover valores como la integridad a nivel estudiantil y ciudadano; poner interés, voluntad, esfuerzo y constancia en el aprendizaje fortaleciendo las relaciones humanas basadas en el respeto mutuo.



Representar los problemas, necesidades y aspiraciones del alumnado ante el Consejo Directivo, Consejo Escolar, las autoridades o cualquier organismo que corresponda, tanto dentro como fuera del Colegio los Olmos.

Procurar el bienestar del alumnado y un adecuado ambiente escolar.

Promover la participación en las actividades formativas, programáticas y extra programáticas, sociales, culturales, artísticas y deportivas, en el interior del Colegio los Olmos.

Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los Derechos Humanos Universales, a través de organizaciones, programas de trabajo y relaciones interpersonales.

Designar los representantes ante las organizaciones estudiantiles y comunitarias con las cuales el Centro de Alumnos se relacione.

Título 2

De la organización y funcionamiento del Centro de Estudiantes

Artículo 4°

El Centro de Estudiantes del Colegio Los Olmos se organizará y funcionará según las normas y procedimientos establecidos ante el presente estatuto.

Artículo 5°

El Centro de Alumnos del Colegio Los Olmos se estructurará de la siguiente manera:

- Directiva del Centro de Estudiantes.
- Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL).
- Asamblea de Presidentes de cursos.
- Directiva de curso.
- Consejo de curso.
- Asamblea General.

También formarán parte del Centro de Estudiantes aquellos organismos y comisiones del tipo funcional que surgen para diversas actividades. Ejemplo: Encargado de alianza, difusión, entre otros.

Artículo 6°

Está conformada por los siguientes cargos con sus respectivas atribuciones:

- **Presidente:**

Debe representar a la Directiva de Centro de Alumnos ante la Dirección, el consejo de profesores y el Centro de Padres del Colegio los Olmos en todas aquellas ocasiones en que las necesidades y acontecimientos de la vida escolar lo requieran, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la directiva.

Si en una votación de la Directiva del Centro de Alumnos, de la Asamblea de Presidentes o de la Asamblea General se produjese un empate, es el presidente quien tiene la facultad de dirimirlo, o bien postergarlo hasta una nueva fecha que él determine. Tiene derecho a asistir a todas las reuniones que organice cada comité. Junto al Ministro de interior, tiene el derecho a pedir la renuncia del (los) Profesor(es) Asesor(es) del Centro de Alumnos.



Así bien, tienen la potestad de levantar plebiscitos/encuestas consultivas a los y las estudiantes del Colegio Los Olmos. Lo anterior se haya en sintonía con el deber de fortalecer una comunidad educativa activa y democrática.

El presidente y sus ministros, pueden solicitar a los directivos del establecimiento propiciar espacios de reunión y dialogo con otros Centros de estudiantes de la comuna de Puente Alto. Para dicho fin se requiere un mínimo de un mes de anticipación.

El presidente debe apoyar y participar en las acciones propuestas y votadas, consumadas en un acta los proyectos de sus ministros.

▪ **Ministro de Interior:**

Su función es ejercer de forma compartida el rol de Presidente, y cuando el presidente no se encuentre presente, y ante su renuncia o destitución asumirá todas las funciones que le corresponden.

Es el Presidente del alumnado y como tal le corresponderá dirigir todas las actividades relacionadas con el ámbito social de los estudiantes.

Debe velar por el cumplimiento de la agenda de reuniones y actividades del Centro de Estudiantes.

▪ **Ministro de actas:**

Es el encargado de las relaciones públicas dentro y fuera del Colegio los Olmos.

Debe estar presente en todas las reuniones y llevar registros de cada una de ellas.

Debe archivar los documentos que lleguen y salgan del Centro de Alumnos, realizar las citaciones a las reuniones, escribir los cronogramas, redactar proyectos y mantener comunicación escrita con distintos organismos al interior y exterior del Colegio los Olmos.

Deberá conseguir materiales, cartas, permisos u otros documentos necesarios para la realización del Centro de Alumnos. Además, deberá velar para que los presidentes de 5º y 6º básico se encuentren presente en la Asamblea y estén informados de todas las actividades que el Centro de Alumnos realice.

▪ **Ministro de Finanzas:**

Es el encargado de mantener el cuaderno de finanzas al día, dónde se registren los ingresos y egresos del Centro de Estudiantes, el secretario no podrá destinar ningún tipo de fondo sin el consentimiento del presidente del Centro de Estudiantes.

Debe supervisar las actividades comerciales que realiza el Centro de Estudiantes, contratos, pagos e ingresos que generan los eventos, entre otros. Después de cada evento, debe presentar un Estado de cuentas de las finanzas del CCEE al presidente.



▪ **Ministro (a) de Equidad y Género:**

Es la responsable de velar por promover instancias de diálogo que aborden problemáticas de: Sexualidad, género y afectividad. Asimismo, supervisar se respete la paridad de género en diversas actividades del establecimiento. Sin perjuicio de lo anterior, debe participar y apoyar activamente las acciones que tomen en conjunto como centro de estudiantes.

▪ **Ministro de Medioambiente:**

Es el encargado de apoyar proyectos y gestionar actividades, acciones orientadas a fortalecer el sello medioambiental del Colegio Los Olmos. De forma consciente con los recursos disponibles para dichos fines. Por tanto, su labor requiere un trabajo coordinado con el responsable del programa de Medioambiente (PME), para lo cual se requiere concretar **al menos dos reuniones por mes** para trazar líneas de acción. En dichas reuniones debe ir acompañado del Presidente y el Secretario, o en su defecto: el ministro de Interior, sin perjuicio de lo señalado puede ser acompañado por aquellos ministros (as) que deseen asistir.

▪ **Ministro de deportes y vida sana:**

Su misión es promover y coordinar actividades deportivas y hábitos alimenticios sanos en la comunidad educativa, promoviendo valores como el compañerismo, la perseverancia.

- ✓ Organizar y coordinar eventos deportivos tanto intra como intercolegiales.
- ✓ Fomentar la participación activa de los estudiantes en diversas disciplinas deportivas.
- ✓ Colaborar con el Ministro de Finanzas en la gestión de recursos para eventos deportivos.
- ✓ Orientar sobre hábitos alimenticios saludables para llevar una vida sana.

▪ **Ministro de Convivencia y bienestar socioemocional:**

Tiene como misión fundamental promover un ambiente escolar inclusivo, respetuoso y armonioso. Este ministerio se enfoca en el bienestar emocional y social de los estudiantes, fomentando la convivencia positiva y la construcción de relaciones saludables en el entorno educativo.

- ✓ Diseñar y ejecutar programas y actividades que fomenten la convivencia pacífica y la resolución constructiva de conflictos.
- ✓ Promover la participación activa de los estudiantes en iniciativas que fortalezcan el sentido de pertenencia.
- ✓ Colaborar con el cuerpo estudiantil y el personal docente para identificar y prevenir situaciones conflictivas.
- ✓ Implementar estrategias efectivas para abordar conflictos, asegurando un enfoque inclusivo y respetuoso con toda la comunidad educativa.
- ✓ Establecer un canal de comunicación abierto para recibir sugerencias y preocupaciones relacionadas con la convivencia escolar.



Artículo 7°

Le corresponde a la directiva:

- ✓ Dirigir y administrar el Centro de Estudiantes en todas aquellas materias de su competencia. Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo del Centro de Alumnos.
- ✓ Representar al alumnado ante la Dirección del Colegio los Olmos, el Consejo de profesores, el Centro General de Padres y Apoderados y las instituciones de la comunidad.
- ✓ Decidir las propuestas de la Asamblea de Presidentes, la participación del Centro de Alumnos ante las organizaciones estudiantiles con las cuales se relacionará de acuerdo con el presente estatuto y designar a los representantes cuando corresponde.
- ✓ Representar a los alumnos ante los conflictos académicos que estos tengan.
- ✓ Debe velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo tercero del presente estatuto. Convocar a lo menos una vez al mes a la Asamblea de Presidentes, a sesionar en reuniones ordinarias.
- ✓ Reunirse **al menos dos veces durante el mes**, con el fin de organizar sus actividades.
- ✓ Cualquier integrante de la directiva está facultado para llamar a reunión de esta.
- ✓ Llamar a la Asamblea General por lo menos una vez al año, en la que se rindan cuentas públicas de lo gastado, invertido, actividades realizadas y no realizadas por el Gobierno del Centro de Alumnos de turno. A esta deberán asistir obligatoriamente la Asamblea de Presidentes y el TRICEL.
- ✓ Presentar a la Asamblea de Presidentes una cuenta anual de las actividades realizadas.
- ✓ Asumir los proyectos de la directiva anterior, avanzados a lo menos en un 75%. Si el porcentaje fuese menor, el proyecto debe ser analizado en conjunto con la Asamblea de Presidentes, y luego decidir su realización.

Artículo 8°: Elección de la Directiva de Centro de Alumnos

La Directiva será elegida anualmente de manera democrática, con la participación de los alumnos de 5º Básico a 3º Medio. Se permite la reelección y el proceso de votación será universal, unipersonal, secreto e informado. Las elecciones se llevarán a cabo durante los primeros 45 días del año escolar o, en su defecto, en los últimos 45 días del mismo.

En el caso de **los estudiantes que ingresaron al Centro de Estudiantes estando en IIIº Medio, podrán mantener su cargo durante IVº Medio**. No obstante, deberán capacitar a los estudiantes que los reemplazarán una vez finalizada su educación media.

Artículo 9°: Requisitos para Postulantes a la Directiva de Centro de Alumnos

Para optar a algún cargo de la Directiva de Centro de Alumnos, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Permanencia y Nivel Escolar:

- ✓ Tener al menos seis meses de permanencia en el Colegio Los Olmos al momento de postular.
- ✓ No haber sido destituido de algún cargo del Centro de Alumnos por infringir sus reglamentos.
- ✓ El Presidente y Vicepresidente deben cursar entre 7º Básico y 3º Medio al momento de asumir sus cargos en mayo o noviembre.



Condiciones Académicas y Disciplinarias:

- ✓ Ningún postulante o integrante **debe estar o haber estado en situación condicional o condicional extrema**, tanto en el año de postulación como en el anterior.

Autorización de Padres o Apoderado:

- ✓ Contar con la autorización formal de sus Padres o Apoderado para postular al cargo.

Rendimiento Académico y Asistencia Escolar:

- ✓ El rendimiento de los postulantes debe ser, como mínimo, una nota 5.5, idealmente sobre 6.0. Además, no deberá descender de este estándar durante su participación en el Centro de Alumnos.
- ✓ Todo miembro del Centro de estudiantes y/o **el postulante no debe haber tenido el año anterior menos de un 85% de asistencia y mantener mínimo un 85% de asistencia en el año en curso**

Compromiso con el Proyecto Educativo:

- ✓ Todo integrante del Centro de Estudiantes debe tener una conciencia clara sobre el proyecto educativo del colegio, comprendiendo su visión, misión y valores.
- ✓ Deben ser consecuentes con el Proyecto Educativo y Reglamento del Régimen Interno del Colegio los Olmos.

En caso de ser electo, debe renunciar a cualquier cargo de la Directiva de Curso, del TRICEL o de cualquier organismo conformado por alumnos.

Al momento de postular el integrante debe tener su hoja de vida intachable (**No estar o haber estado condicional o condicional extremo**) y su promedio general sea sobre 5.5. El Centro de Estudiantes llevará a cabo una entrevista con el postulante, y los profesores asesores también participarán en este proceso de evaluación. **Para ser aprobado, debe contar con todos los requisitos señalados previamente.**

Artículo 10°

Está compuesto por tres alumnos del establecimiento, los cuales no podrán ser parte o postulantes de la Directiva, de la Asamblea de Presidentes o de organismos y comisiones creadas por el Centro de Alumnos.

Los integrantes del **TRICEL**, serán designados por la Directiva del Centro de Alumnos en conjunto con sus asesores. Deberán cumplir los mismos requisitos que los postulantes a la Directiva del Centro de Alumnos, detallados en el artículo noveno del presente estatuto. Le corresponde organizar, supervigilar y calificar todos los procesos electorarios que se lleven a cabo.

Su período de duración está determinado por el proceso electoral. De la Asamblea de Presidentes.

Artículo 11°

Estará conformada por el Presidente y Vicepresidente de cada curso, de 5° a 4° Medio. En casos excepcionales, otro integrante de la directiva del curso podrá reemplazarlos. Cuando no se encuentre presente el Presidente ni el Vicepresidente del curso al momento de la citación a Asamblea de Presidentes, podrán ser reemplazados en primera instancia por el secretario, luego por el tesorero y en último lugar por el delegado del medio ambiente.

Los delegados no podrán ser miembros de la Directiva del Centro de Alumnos ni del TRICEL.



Artículo 12°

Cada reunión deberá contar con una asistencia mínima de un 70% del total de la Asamblea, en el caso de que se convoque a ambos representantes por curso. En el caso de reuniones sólo con presidentes, un mínimo de un 80% de asistencia. Si este requisito no se cumple, las decisiones o votaciones no son válidas; asunto que deberá quedar registrado en las actas.

Cada presidente tendrá derecho a voz y a un voto. En caso de haber dos representantes por curso en la Asamblea, sólo un voto entre ambos. Las votaciones serán a mano alzada y se aprobarán por mayoría de votos. En caso de que no se llegue a acuerdo, es el Presidente del Centro de Alumnos el encargado de dirimir o suspender la votación hasta una fecha que él determine.

Artículo 13°

Cada reunión deberá contar con un cronograma en el que se determinarán los puntos a tratar, y luego se archivará en el libro Acta.

Artículo 14°

Corresponde a la Asamblea de Presidentes:

- ✓ Aprobar el plan anual de trabajo y el presupuesto elaborado por la Directiva del Centro de Alumnos.
- ✓ Informar y estudiar las iniciativas, proposiciones y acciones de los diversos cursos y grupos de alumnos con el fin de impulsar las que estime más convenientes.
- ✓ Determinar las formas de financiamiento del Centro de Alumnos.
- ✓ Servir de organismo informativo y coordinador de las actividades de la Directiva y los Consejos de curso.
- ✓ Proponer a la Directiva la afiliación del Centro de Alumnos a aquellas organizaciones estudiantiles de que se desee formar parte o, en caso contrario, la desafiliación de aquello en que se está participando.
- ✓ Constituir los organismos y comisiones permanentes y circunstanciales que se consideren indispensables para cumplir con los objetivos del Centro de Alumnos.
- ✓ Pronunciarse sobre la cuenta anual y el balance que le debe presentar la Directiva del Centro de Alumnos actual e informar de ella a la Asamblea General, antes de que esta proceda a la elección de la mesa Directiva posterior.
- ✓ Determinar las medidas disciplinarias que corresponda aplicar a los miembros de la Directiva, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interno. Las sanciones que se apliquen sólo podrán consistir en medidas que afectan su participación como miembro de la Asamblea de Presidentes, no pudiendo en caso alguno significar la exclusión del Centro de Alumnos.

De la Directiva de Curso

Artículo 15°

Deberá ser elegida democráticamente cada un año por los alumnos del respectivo curso. Los candidatos a esta deberán cumplir las mismas condiciones que los postulantes al Centro de Alumnos (Art. 9° letras a, b, c, d, e, f).

Artículo 16°

Deberá estar conformada por:

- ✓ Presidente
- ✓ Vicepresidente
- ✓ Secretario
- ✓ Tesorero
- ✓ Delegado de medio ambiente
- ✓ Delegado de Convivencia Escolar



- ✓ Delegados para los diversos comités: Deporte, difusión interna, tutorías, cultura, entre otros.

Estos serán electos dentro del primer mes de clases y le corresponderá trabajar en conjunto con el Centro de Alumnos y con los profesores jefe.

Del Consejo de Curso

Artículo 17°

El Consejo de Curso, como forma de la organización estudiantil, constituye el organismo base del Centro de Alumnos. Lo integran todos los alumnos del curso respectivo, se organiza democráticamente, elige su directiva y representantes ante el Centro de Alumnos y participa activamente en los planes de trabajo preparado por los diversos organismos del Centro de Alumnos.

Sin perjuicio de las actividades que se desarrollan en la hora del consejo de curso, contemplada en el programa de estudio, que se aplica en el establecimiento, con acuerdo del Profesor jefe de curso, parte de este tiempo puede ser empleado para tratar materias relativas al Centro de Alumnos. El Consejo de Curso deberá iniciar sus funciones durante los primeros 30 días del año lectivo del establecimiento.

De la Asamblea General

Artículo 18°

Está constituida por todos los alumnos de 5° Básico a 4° Medio del Colegio los olmos. Le corresponde:

- ✓ Elegir Directiva del Centro de Alumnos cuando la Directiva de turno y el Tricel llamen a elecciones.
- ✓ Pronunciarse sobre aquellas materias específicas, que puedan modificarse del presente estatuto del Centro de Alumnos.
- ✓ La Asamblea General será convocada por la Directiva y el Tricel, y por medio de los Presidentes de Curso.
- ✓ Esta convocatoria será para dar a conocer y votar las modificaciones de los estatutos o elecciones de la nueva directiva.
- ✓ Aprobar el Reglamento Interno del Centro de Alumnos de acuerdo a lo establecido en el presente estatuto.

Título 3

De los Asesores del Centro de Alumnos

Artículo 19°

El Centro de Alumnos tendrá dos (o más según lo requiera el CCEE) asesores pertenecientes al cuerpo docente del Colegio los Olmos, de los cuales uno podrá ser el profesor a cargo de la Coordinación de Formación Ciudadana, para orientar el desarrollo de las actividades y vincular acorde a los OFT. Los asesores deben ser consecuentes con el perfil y con el rol de educador del Colegio los Olmos propuesto en el proyecto educativo. **Los Asesores serán elegidos por el Consejo Directivo del Centro de estudiantes y/o ratificados en reunión de CODECU.** El Centro de Alumnos presentará una terna, basada en los tres postulantes propuestos por la Asamblea de presidentes del Colegio los Olmos. Estos últimos pueden ser reelegidos, si ellos y la directiva de Centro de Alumnos están de acuerdo.

Artículo 20°

La Dirección del Colegio los Olmos adoptará las medidas pertinentes para que en lo posible el Centro de Estudiantes cuente con los asesores que se requieran.

Artículo 21°



Sólo podrán pedir la renuncia de un asesor el Consejo Directivo, el Presidente o el Ministro de interior del Centro de Alumnos, justificando las razones mediante un documento escrito que deberá archiversse en las Actas.

Título 4

Disposiciones Generales

De las elecciones internas del Centro de Alumnos

Artículo 22°

En el caso de elección de Directiva, esta deberá ser citada por la Directiva actual o el Tricel, realizando tres llamados, comenzando con el primer llamado tres semanas antes de las elecciones o votaciones.

En el caso de plebiscito por reforma a algún artículo del presente estatuto, los organismos mencionados en el párrafo anterior deberán hacer dos llamados, comenzando con el primer llamado una semana antes del plebiscito.

Artículo 23°

Es un requisito fundamental a la hora de llamar a elecciones o plebiscito el cumplir lo siguiente: Informar en el primer llamado a la Asamblea de Presidentes, luego por medio de sus integrantes dar a conocer la información a sus respectivos cursos.

Establecer la fecha y los horarios de: las campañas de las listas postulantes a la directiva; los foros de discusión tanto para la lista como para reformar a cierto artículo del presente estatuto; las votaciones y requisitos para votar.

Artículo 24°

El Tricel en conjunto con el encargado de Formación Ciudadana detallará los requisitos de las votaciones, fechas, los tiempos, participantes, recuento de votos, temas de los foros de discusión, publicidad de las listas, entre otros.

Deberá entregar esta información un mes antes de las elecciones o votaciones, documento que revisará la Directiva del Centro de Alumnos junto con los Profesores Asesores.

Artículo 25°

De las listas de candidatos y la Campaña

Las inscripciones de los candidatos se realizarán durante la primera semana de abril, con el Ministro de Actas o Secretario Ejecutivo e informado al encargado del Plan de Formación Ciudadana, según lo haya designado la Directiva en ejercicio. La lista debe indicar los nombres de los candidatos; además debe incluir una breve descripción de los proyectos del candidato. La inscripción debe presentarse por escrito en un formato que se entregará para tal efecto.

- ✚ La campaña se desarrollará durante la segunda semana de abril. NINGUN candidato podrá comenzar su campaña sin haberse inscrito previamente, lo que facultaría al Tricel para su eliminación de la postulación al cargo.
- ✚ Las listas podrán visitar los cursos en horarios de clases con la autorización previa de la Dirección de Enseñanza Media e Inspectoría General canalizada a través del Centro de Alumnos.
- ✚ La campaña debe dar cumplimiento a los siguientes puntos:
- ✚ Respeto por las personas y cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio los Olmos.
- ✚ No destruir ni dañar la infraestructura del colegio, ni tampoco ensuciar los patios con volantes o panfletos. Estos pueden ser repartidos entre los alumnos, y será exclusiva responsabilidad de los candidatos mantener la limpieza.
- ✚ Los candidatos deben exponer méritos propios y no descalificaciones hacia los otros candidatos ni a otras directivas de Centros de Alumnos. En caso contrario, se les llamará la atención y, si persisten, se les sancionará de acuerdo a la siguiente estipulación:
- ✚ Faltas graves: Exclusión inmediata de candidatura. Se consideran
- ✚ como faltas graves: insultos, descalificaciones verbales y escritas, adulteración de propaganda electoral,



plagio comprobado.

- + Faltas muy graves: cancelación de la candidatura de la lista o de la/s persona/s responsables de la falta. Se consideran
- + faltas muy graves: fraude electoral, agresiones físicas, robo, destrozo de propaganda electoral del rival, daño material a la
- + infraestructura del colegio.
- + Todas las listas deberán retirar su propaganda de campaña a las 18.00 horas del día viernes de la segunda semana de abril. Está estrictamente prohibido realizar cualquier tipo de propaganda electoral luego de este período.

Del Foro-debate:

Se realizará en la segunda semana del mes de abril, en el día y horario que designen la directiva de CAA en conjunto con la Dirección del Colegio, Inspectoría General y el encargado del plan de Formación Ciudadana. Habrá dos foros-debates: Uno para los alumnos de 5º a 7º básico y otro para el alumnado de 8º básico a 4º medio. Cabe aclarar que ambos tendrán las mismas características descritas en este artículo.

La directiva de Centro de Alumnos en ejercicio actuará como moderador. Las listas expondrán sus objetivos y proyectos a la Asamblea General. El formato bajo el cual se desarrollará el foro- debate estará a cargo de la directiva del CCEE en ejercicio y el encargado del plan de Formación.

Del día de la Elección:

La Votación

Para emitir el sufragio, los alumnos de 5º básico a 4º medio deben portar alguno de los siguientes documentos: carné de identidad, pase escolar del año en curso. En caso contrario no podrán hacer efectiva su votación.

Los Estudiantes de 5º Básico a 6º Básico tendrán derecho a votación.

El Tricel conformará las mesas para la votación de los alumnos. El proceso de votación se realizará en un solo día y finalizará cuando todos los cursos de la Asamblea general hayan votado.

La votación es personal y secreta y, luego de depositar el voto dentro de la urna, cada votante deberá firmar el libro de registro correspondiente.

Recuento de Votos:

El recuento de votos se hará en una sala cerrada, dirigida por el Tricel, en presencia de la directiva de CCEE en gestión y en conjunto con el Profesor(a) a cargo de la mesa de votación, dos representantes de cada lista y los profesores asesores. El procedimiento será romper el sello de las urnas, leer el voto a viva voz y contar los votos uno a uno.

En el caso de que sean dos las listas candidatas, la ganadora deberá obtener al menos un 51% de los votos totales. Si son tres o más listas candidatas, ganará automáticamente la que obtenga el 51% o más de los votos totales. En caso contrario, las listas con las dos primeras mayorías relativas deben ir a una segunda vuelta y será electa la lista que obtenga al menos el 51% de los votos totales.

Para el recuento final, se contabilizarán sólo los votos válidamente emitidos.

En el caso que se presente sólo una lista, se convocará a un plebiscito. Para asumir como directiva del CCAA, deberá contar al menos con un 75% de aprobación de los votos totales.

Cambio de mando:

Este se desarrollará en la cuarta semana de abril o la primera semana de noviembre, con la presencia de la Asamblea General, se dará lectura a la carta compromiso, la cual compromete a la directiva entrante a cumplir con sus funciones.

De los Proyectos.



Artículo 26°

Todos los proyectos que se presenten desde y hacia el Centro de Alumnos deben ser por escrito. Debe presentar su objetivo, a quién va dirigido, el costo, el tiempo de realización y la infraestructura del establecimiento a utilizar.

Artículo 27°

Los proyectos deben ser aprobados por la Directiva del Centro de Alumnos, la Asamblea de Presidentes, el Consejo Directivo y en casos excepcionales, la Asamblea General.

Artículo 28°

Todos los proyectos, fuesen aprobados o no, deben ser archivados en las Actas del Centro de Alumnos y publicados en el diario mural de éste.

De los comités

Artículo 29°

Los comités se conformarán con un representante de cada curso, quienes elegirán un presidente de comité. Que será el encargado de coordinar todas las actividades y entregar la información a la directiva del CCEE. Al menos se deberán conformar los siguientes comités: Comité de Cultura
Comité de Deporte, Comité de difusión, Comité de Eventos.

La función principal de los integrantes de cada comité es de participar y mantenerse informado con cada una de las actividades que sean desarrolladas por el CCAA. Además, estas personas deben presentar una gran disposición en la organización de tales actividades.

Artículo 30°

Para participar de un comité es necesario cumplir los siguientes requisitos: a. Tener al menos un año de permanencia en el Colegio los Olmos, Ser integrante activo de la Directiva de Curso.

Tener un promedio de notas superior a 6,0. Ser consecuente con el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interno del Colegio los Olmos, No haber sido destituido del Centro de Alumnos y/o Directiva de Curso por incumplimiento de funciones o violación a algún artículo del presente estatuto.

De los gastos del Centro de Estudiantes.

Artículo 31°

Para los gastos del Centro de Estudiantes se contarán con ingresos provenientes de: Día del Jeans, Fiesta Olmina y otros según corresponda.

Artículo 32°

- ✓ Los ingresos recibidos se distribuirán en los siguientes puntos:
- ✓ Actividades en el Colegio los Olmos (semana del colegio, día del profesor, día del alumno, etc.) Formación de Dirigentes Estudiantiles.
- ✓ Gastos de representación (movilización, colación, etc.)
- ✓ Gastos de materiales
- ✓ Servicios a la comunidad escolar
- ✓ Otros.
- ✓ Cada uno de estos puntos deberá estar incluido y detallado en el presupuesto anual del Centro de Estudiantes presentados por el Ministro de Finanzas.



Artículo 33°

El ítem de gastos de representación nunca podrá exceder el 10% del total de ingreso del Centro de Estudiantes.

De las renunciaciones y destituciones

Artículo 34°

De las renunciaciones:

Ante la renuncia del Presidente del Centro de Estudiantes debe asumir el Ministro de interior, con todas las atribuciones y derechos. En el caso de que este no pueda cumplir con los requisitos, la Directiva en conjunto con los profesores asesores elegirán un candidato dentro de la directiva electa del CCEE. En caso de renuncia del (los) Asesor(es), su cargo será ocupado por otro Docente, elegido de común acuerdo entre la Directiva de Centro de Alumnos.

En caso de renuncia de algún integrante de la Directiva de CCEE, ésta elige quien lo reemplazará con la aprobación de la Asamblea de Presidentes.

Ante la renuncia de la Directiva completa, los asesores asumen la presidencia del Consejo de Presidentes, para elegir de entre este grupo una Directiva Interina, que completará el mandato de la renunciada Directiva.

Esta Directiva Interina, debe regirse por los mismos estatutos que la Directiva elegida democráticamente, y su período en ejercicio será hasta la última semana de noviembre. Será función de esta Directiva Interina organizar el proceso de elección democrático de la nueva Directiva del CCEE.

Todas las renunciaciones deberán ser presentadas por escrito a los Profesores Asesores, y en caso de renuncia de éstos se la presentará al Rector, con posterior información a la totalidad del alumnado. Todas las renunciaciones deben quedar registradas en los documentos del Centro de Estudiantes.

Artículo 35°

De las destituciones:

El Consejo Directivo y la Directiva del Centro de Alumnos en conjunto con los profesores asesores, podrán solicitar el cese temporal o permanente de sus funciones a él o los integrantes de dicha Directiva que no cumplan con algunos de los requisitos mencionados en el presente estatuto.

Se destituirá de su cargo a aquel representante de la Directiva, Asamblea de Presidentes, Tricel, Comité de cualquier tipo u otro organismo creado por el Centro de Alumnos, que no cumpla con las normas establecidas o que transgreda algún artículo del presente estatuto o del manual de convivencia escolar del establecimiento educacional.

Artículo 36°

Del trabajo con el CGPA

El Centro de Alumnos puede trabajar en conjunto con el Centro General de Padres y Apoderados, en actividades que ambos organismos estimen convenientes.

De las reformas del presente estatuto

Artículo 37°

Para reformar cualquier artículo por mínimo que parezca, ya sea, en una palabra, frase, oración o párrafo, debe realizarse con la aprobación del 100% de la Directiva del Centro de Alumnos en gestión y/o la Asamblea de Presidentes. Luego debe existir un mínimo de 60% de la aprobación de la Asamblea General. Si esto no se cumpliera no podrá modificarse en forma alguna.



Colegio Los Olmos de Puente Alto
RBD 25166-6
CORPORACION EDUCACIONAL FROILAN ERASMO FERNANDEZ MESINA

Artículo 38°

Toda reforma hecha, aceptada o rechazada, deberá quedar establecida en las Actas del Centro de Alumnos, con la firma, nombre y curso de cada integrante que votó.

Estos estatutos fueron diseñados, redactados y revisados por la junta de presidentes y delegados de los cursos de 7° Básico a IV° de Educación Media y visado por los Profesores Asesores.

Firman a continuación para aprobar y poner a disposición y en ejecución los estatutos que rigen el Centro de Estudiantes del Colegio Los Olmos de Puente Alto.

Hugo Bustos Fuentes: Coordinador Formación Ciudadana y profesor Asesor 2023.

Nicolás Jorquera: Profesor Asesor 2023.

Tarena Aspee: presidente del Centro de estudiantes 2023.



Colegio Los Olmos de Puente Alto
RBD 25166-6
CORPORACION EDUCACIONAL FROILAN ERASMO FERNANDEZ MESINA